

## Clasificados Judiciales



## LICENCIAS



**CURADOR URBANO 2**  
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO  
Bogotá D.C. - Colombia

**CURADURIA URBANA 2**  
**ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO**  
Curador Urbano  
Expediente: 11001-2-24-1610  
Fecha de publicación:  
28 de febrero de 2025  
Expedición: 24 de febrero de 2025  
El Curador Urbano 2 de Bogotá,  
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 16 58 A 74 con chip(s) AAA0084AHUH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C295885 en el lote 3, manzana 007203, de la urbanización CHAPINERO OCCIDENTAL (Localidad Teusaquillo).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A COMERCIO

Y SERVICIOS - SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD), CON 1 ESTACIONAMIENTO DESTINADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y 3 BICICLETEROS. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Titular(es): ISLA DEL MAR S.A.S con NIT 830043976-9 (Representante Legal: MENDEZ SANCHEZ ABRAHAM con CC. 19454177). Constructor responsable: DUEÑAS FERNANDEZ WILSON RENE con CC 79557281 Mat: A25072000-79557281

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-03

Curadora Urbana 5  
Arq. Adriana López Moncayo

**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**  
Curadora Urbana  
EXPEDIENTE 11001-5-24-1561

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0499 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Ampliación, Modificación, Adecuación, Cerramiento en el predio urbano, estrato: NA localizado en la dirección CL 71 5 41 OF 501 Actual / CL 71 5 41 OF 301 Actual / CL 71 5 41 OF 302 Actual / CL 71 5 41 OF 401 Actual / CL 71 5 41 OF 402 Actual / CL 7 5 41 AP 201 Actual / CL 71 5 41 OF 202 Actual / CL 71 5 51 LC Actual / CL

71 5 45 LC Actual / CL 71 5 55 LC Actual / CL 71 5 59 Actual Chip:AAA0077YEKL / AAA0088YEHY / AAA0088YEJH / AAA0088YELW / AAA0088YEMS / AAA0088YENN / AAA0088YEOE / AAA0088YEPP / AAA0088YERU / AAA0088YESK / AAA0088YETO  
Matricula inmobiliaria:50C1114220 / 50C1114221 / 50C1114222 / 50C1114223 / 50C1114224 / 50C1114225 / 50C1114226 / 50C1114227 / 50C1114228 / 50C1114229 / 50C428531 de la localidad de Chapinero para la Ampliación incrementando el área construida, la Modificación y Adecuación ajustando el diseño inicial y eliminando los Servicios Personales Alimentarios de Escala Zonal aprobados en gestión inicial, quedando con las siguientes características: Una (1) edificación en trece (13) pisos y dos (2) sótanos con destinación del primer piso para equipamiento comunal y acceso a estacionamientos para una (1) unidad de Servicios Personales Turísticos Escala Metropolitana (61 habitaciones) con veinticinco (25) cupos de estacionamientos distribuidos así: ocho (8) cupos privados y diecisiete (17) cupos para visitantes (uno habilitado para personas con movilidad reducida) y doce (12) ciclistas. Cuenta con cuatro (4) depósitos. Los demás aspectos contemplados en la Licencia de

Construcción expedida mediante Acto Administrativo N° 11001-5-22-2974 del 19-09-2022 se mantienen, incluida su vigencia Prorrogada mediante Acto Administrativo N° 11001-5-24-0768 del 10-04-2024. Titulares: CORREA CARO ABELLA & CIA LTDA / ABELLA RUIZ JUAN MAURICIO / PARDO SUAREZ ALVARO ERNESTO / URIBE RAMIREZ SERGIO / BALLEEN SARMIENTO MARIA FERNANDA / ABONDANO DE MAYOL LEONOR DE LAS MERCEDES / MAYOL ABONDANO CARLOS RAMON / MAYOL ABONDANO JUANITA / MAYOL ABONDANO LUIS FELIPE / MAYOL ABONDANO MARIA ADRIANA / MANUEL / RESTREPO ABONDANO MARIA DEL PILAR / MAYOL ABONDANO MARIA LUCIA / MAYOL ABONDANO MONTSERRAT / RESTREPO ABONDANO JOSE MANUEL / RESTREPO ABONDANO CAMILO / MONCADA CERON LUIS EDUARDO Constructor Responsable: LUIS EDUARDO CADENA CORRALES CC 19263486. Urbanización: CHIPRE, Manzana: Lote(s): 15 Y 16

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 18 de diciembre de 2023, falleció el señor DAVID CROMACIO RIAÑO OSPINA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.14.435.839.

Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a esta entidad como pensionado.

Que a reclamar la sustitución pensional del señor DAVID CROMACIO RIAÑO OSPINA (Q.E.P.D.), se presentó la señora LUCIRIA SUAREZ HIDALGO, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.288.477, en calidad de compañera permanente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 11 de diciembre de 2024, falleció el señor JAIME HERNANDO CUERVO ORTIZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula No.2.842.181

Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó la señora TERESA ROMERO DE CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.377.864 en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10º No. 24-55 Piso 2, en Santafé de Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas o a través del correo atencionalusuario@fonprecon.gov.co, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de éste aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 28 de DICIEMBRE de 2024, falleció el señor LUIS TORRES QUINTERO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula No.2.940.597

Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó a reclamar la señora MARLENY LEYVA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.030.218 en calidad de compañera permanente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10º No. 24-55 Piso 2, en Santafé de Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas o a través del correo atencionalusuario@fonprecon.gov.co, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de éste aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 17 de enero de 2025 falleció el señor JAIME HERNANDO GUERRA PAZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.5.199.055.

Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a esta entidad como pensionado.

Que a reclamar la sustitución pensional del señor JAIME HERNANDO GUERRA PAZ, se presentó la señora OLGA JOSEFINA ENRIQUEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.728.953, en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**  
 Curadora Urbana  
**EXPEDIENTE 11001-5-24-1884**

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0496 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la(s) modalidad(es) de Ampliación en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 102 69 34 IN 32 Actual Chip:AAA0174DKBS Matrícula inmobiliaria:50C1540039 de la localidad de Engativá para adicionar el tercer piso al Interior 32 manteniendo las características generales de la Agrupación Colinas de Tierragrata, de conformidad con los planos 3 y 5 aprobados como futura ampliación mediante Licencia de Construcción N° LC 2002-2-0056 de 15-02-2002. Titulares: JIMENEZ MORENO FABIOLA Constructor Responsable: SCHROEDER MATEUS HARRY ALBERTO CC 17150272. Urbanización: TIERRAGRATA, Manzana: Lote(s): SL 4

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

\*P1-2-03



## NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 19

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MARIELA FONSECA DE CRUZ C.C. No. 41.352.010 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.

Fecha de fallecimiento: Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Diecinueve (19) del Veintiséis (26) de febrero de dos

mil veinticinco (2025). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988).

Se fija hoy Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m.

Se desfija hoy, Once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-1-03**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 20

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de SONIA SCHARF DE ZONZAIN C.C. No. 20.101.408 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veinte (20) del Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m.

Se desfija hoy, Once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-2-03**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 21

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MARGARITA GÓMEZ MENESES C.C. No. 41.749.940 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2020). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veintiuno (21) del Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiséis (26) de febrero de

dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-3-03**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 22

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MARÍA ISABEL ZAQUE CHALA C.C. No. 20.582.273 expedida en Gachetá. Lugar de fallecimiento: Villavicencio-Meta. Fecha de fallecimiento: Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veintidós (22) del Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-4-03**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 23

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de OSCAR ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ C.C. No. 80.373.822 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veintitrés (23) del Veintiocho (28) de febrero de dos

mil veinticinco (2025). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-5-03**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 24

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MIGUEL ANGEL MONTERO SUÁREZ C.C. No. 17.134.905 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veinticuatro (24) del Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-6-03**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 25

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MANUEL CARVAJAL GÓMEZ C.C.

No. 17478 expedida en Bogotá D.C. y ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE CRUZ, C.C. No. 28.806.835 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Doce (12) de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961) y cinco (5) de marzo de dos mil once (2011). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Veinticinco (25) del Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-7-03**

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA

EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia DEL CAUSANTE GREGORIO VARGAS ESPINOZA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 316,014, fallecido el nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022), en Bogotá D.C., siendo Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 14 de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1252 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el veintisiete (27) de febrero

del año dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 AM

ALEJANDRO RUGE VARGAS

NOTARIO NOVENO (9o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 11 de febrero de 2025 HORA 5:00 PM

NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-8-03**

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.

NIT 41.764.705-1

EDICTO LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sociedad Conyugal y de la Herencia Intestada del causante JAIME MARTINEZ VILLAMIL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 116.086 de Bogotá, D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 002 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*J2-9-03**



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DE LA DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, FISCALIA VEINTE (20) DELEGADA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, ubicada en la Carrera 52 N 42-73, Piso 6, oficina 626, Edificio José Félix de Restrepo, Centro Administrativo La Alpujarra, de la ciudad de Medellín Antioquia, teléfono fijo 5903108, extensión y Celular 3506011891, correo electrónico william.arteaga@fiscalia.gov.co; en los términos de la Ley 975 de 2005, modificado por la Ley 1592 del 3 de diciembre de 2012 artículo 11A, :

CITA Y EMPLAZA

Al postulado ALEXANDER HUMBERTO VILLADA OSPINA Alias "ALEX BOND o RENE" identificado con la cédula de ciudadanía No. 71757286, ex integrante del Bloque METRO de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, para que comparezca y/o se comuniquen a las direcciones y teléfonos que se relacionan con el fin de señalar fecha y hora para diligencia de versión libre en donde deberá ratificar su deseo de continuar con los trámites de la ley o en su defecto manifiesten en la misma o en solicitud previa, su voluntad libre de retirarse del proceso de Justicia y Paz.

Síguenos en:

Pronto Noticias

Plataformas Online:

Online Radio Box Colombia



# PRONTO NOTICIAS

Ahora en:

www.prontonoticias.com



DISPONIBLE EN:

Google Play

**NOTARIA 63 BOGOTA**  
**ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HACE SABER:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: **YOLIMA MARCELA GOMEZ GARZON**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 52.823.647 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 28 de Agosto de 2020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08195550 inscrito en la Notaría 21 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO DIECINUEVE (019) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

**ORLANDO MUÑOZ NEIRA**  
**NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**HAY UN SELLO \*J2-10-03**

**NOTARIA 70**  
**NATALIA PERRY T.**  
**EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1988. **EMPLAZA**

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) del causante **NOEL HERNANDEZ TORO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 116.301 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día doce (12) de diciembre de dos mil tres (2003), siendo

la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Once (11) de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2026), a las 8:00 A.M. **NATALIA PERRY T**

**NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTA D.C.**  
 Constancia de desfijación: hoy 07 de marzo de 2025 a las 5:30 pm

**HAY UN SELLO \*J2-11-03**

**NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA**  
**LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. EMLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de la causante **SATURIA GRANADOS DE HERRERA**, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 23.252.839 de Tunja, quien (es) falleció (eron) el día once (11) de agosto de 2024 en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cinco (005) de fecha veintinueve (29) de febrero de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o, Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día veinticuatro (24) del mes de febrero de 2025, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

**WENDY LORENA PARDO NIÑO**  
**NOTARIA SETENTA Y UNO (71)**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. (E)**

Resolución No. 01397 de fecha 13-02-2025

**HAY UN SELLO \*J2-12-03**

**43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **MARÍA ESCALLÓN DE ACEVEDO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.111.217 de Bogotá D.C., fallecida en Bogotá el día 13 de septiembre de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 008-2025 de fecha 27 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento de lo dispuesto por el Art: 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 28 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

**LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SÁNCHEZ**

**HAY UN SELLO \*P1-1-03**

**43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **MARIA ALICIA ANGULO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30054320, fallecida en Bogotá el día 19 de octubre de 2020, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 6-2025 de fecha 26 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación

en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 27 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ**

**HAY UN SELLO \*P1-2-03**

**43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **BONIFACIO ORTIZ FLOREZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 340204, fallecido en Bogotá el día 10 de agosto de 2015, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último

domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante ACTA No. 7-2025 de fecha 26 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación

en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 27 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ**

**HAY UN SELLO \*P1-3-03**

**43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **JOSE ANTONIO PICO CAMACHO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5625376, fallecido en Bogotá el día 18 de diciembre de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trá-

mite notarial se aceptó mediante ACTA No. 9-2025 de fecha 27 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación

en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 28 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ**

**HAY UN SELLO \*P1-4-03**

**NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 21** La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca **EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes **MARIA CANDELARIA CASTRO DE BRICEÑO** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.735.101 de Maripi y Fallecido (a) el 07 de Junio de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C. y **ISMAEL ANTONIO BRICEÑO YEMAYUSA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.123.336 de Bogotá D.C. Fallecido(a) el 14 de Diciembre de 2023 En el municipio de Tame (Arauca), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 27 de Febrero de 2025. **MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA**

**HAY UN SELLO \*A2-1-03**

**EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite

Notarial del causante **JOSÉ VICENTE ESPEJO GIL**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 17.074.654 DE BOGOTÁ D.C., fallecido el día 07 de diciembre de 2.018 en la ciudad de Bogotá D.C, siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0067/2024 de fecha DIECISÉIS (16) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los DIECISIETE (17) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) **WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO PROYECTÓ DIANA CARVAJAL BARÓN. (Auxiliar de Escrituración)**

**HAY UN SELLO \*P1-5-03M**

**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EMLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia Intestada dejada por el causante **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL PIERNAGORDA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.251.119, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, el Municipio de El Colegio, Cundinamarca El trámite en mención fue aceptado por esta Notaría mediante ACTA número CUATRO (4) de fecha VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025). Para los efectos del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República, Diario Deportivo, Diario Oficial) y en la Emisora Local. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025). La Notaría, **MARÍA JACQUELINE ROZO JIMÉNEZ. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA**

**HAY UN SELLO \*P1-6-03EC**

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

**HACE SABER:**

Que el día 5 de diciembre de 2024 falleció el señor **GABRIEL JAIME TRUJILLO IDARRAGA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.8.257.221.

Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a esta entidad como pensionado.

Que a reclamar la sustitución pensional del señor **GABRIEL JAIME TRUJILLO IDARRAGA**, se presentó la señora **PIEDAD ELENA LOPEZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.440.056, en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

**HACE SABER:**

Que el día 12 de julio de 2023 falleció la señora **MARIA EUGENIA ESCOBAR HOLGUIN**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.31.197.363.

Que a reclamar la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Sobrevivientes de la señora **MARIA EUGENIA ESCOBAR HOLGUIN**, se presentó el señor **JOSE NOE JARAMILLO OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.842.479, en calidad de compañero permanente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por el peticionario, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

**HACE SABER:**

Que el día 20 de DICIEMBRE de 2024, falleció el señor **FRANCO ARNULFO HORMANZA LOPEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con la cédula No.17.049.781

Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó a reclamar la señora **ALCIRA DEL CARMEN ZUÑIGA DE HORMAZA**, en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10ª No. 24-55 Piso 2, en Santafé de Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas o a través del correo atencionalsusuario@fonprecon.gov.co, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

**ANGÉLICA PORRAS DIAZ**  
 Periodista

**NOTICIERO todelar...y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL**

**JOSE FERNANDO PORRAS**  
 Director

**PAUTA - PUBLICIDAD: 310 762 9012 /13 - josefporras@yahoo.com**